

ACTA NUMERO DIEZ. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día doce de abril de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad se encuentran con obligaciones y responsabilidades urgentes de cumplir II Que nos hemos quedado sin disponibilidad y se adeudan compromisos muy importantes. II Que se hace necesario contraer un empréstito con persona natural para cubrir esta responsabilidad. POR TANTO, ACUERDA: Realizar un empréstito por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, al 5% de interés mensual, para el plazo de CINCUENTA días, el cual será pagado con el Fondo Común Municipal, corriendo el plazo a partir de la firma del presente convenio. En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que pueda firmar Escritura Pública de Mutuo, con **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO** conocido por **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que se tiene el escrito presentado por **MANUEL DE JESUS MURILLO JIMENEZ**, de cuarenta y seis años de edad, Mecánico, con residencia en el Calle al Cementerio las Isletas de la ciudad de San Pedro Masahuat, con Documento Único de Identidad número cero uno siete dos cero uno seis dos - nueve II Quien declara bajo su palabra de honor y la fe pública, que en el mes de noviembre de dos mil dieciocho compro un lote en Escritura Pública de Compraventa a Morena Guadalupe Minero, situado en la Lotificación San Simón de esta ciudad, exactamente en el kilómetro 49 Carretera antigua a Zacatecoluca, en donde ha instalado un Taller de Mecánica de su propiedad, la situación es que su antecesor dueño de la propiedad, ni los demás antecesores nunca construyeron ni vivieron en el lote en mención, por lo tanto no hicieron uso de la paja de agua, que compro el señor Reynaldo Guadrón Gutiérrez, quien fue propietario también del inmueble, la situación es que necesita el servicio de agua potable, por lo que solicita se califique a su nombre presentando los documentos que lo acreditan como su legítimo propietario, POR TANTO, LA MUNICIPALIDAD, ACUERDA: En vista de haber tenido a la vista la documentación que lo acredita como su propietario del expresado inmueble, que comprueba el pago de la paja de agua, por lo que lo autoriza para que haga el uso de la paja de agua respectiva, por lo consiguiente pase el presente acuerdo al conocimiento del Encargado del suministro de agua, de la Lotificación expresada y del Departamento de Catastro Municipal de esta Alcaldía, para que lo califique a partir de la fecha del suministro de este servicio y se le elabore su tarjeta su registro catastral y el de cuentas corrientes. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que se tiene el escrito presentado por **MANUEL DE JESUS VASQUEZ**, de generales conocidas en las presentes diligencias. II Quien declara bajo su palabra de honor y la fe pública, que su esposa **MIRIAM ELIZABETH PICHE DE VASQUEZ**, falleció el día tres de marzo del corriente año, a consecuencia de **PARO RESPIRATORIO**, que ella deja un **DERECHO DE UN PUESTO FIJO EN EL MERCADO MUNICIPAL**, en donde se dedicaba a la venta de pan, que el objeto de seguir trabajando para ganarse la vida honradamente juntamente con sus hijos, viene ante esta Municipalidad, para que se le autorice la licencia del **PUESTO FIJO EN MENCION** a su nombre para lo cual ofrece pagar las tasas municipales correspondientes. **POR TANTO, LA MUNICIPALIDAD, ACUERDA:** Que no existe ningún inconveniente por lo que se autoriza al Departamento de Catastro de esta Municipalidad, para haga el traspaso correspondiente a **MANUEL DE JESUS VASQUEZ**, del puesto **FIJO EN EL MERCADO MUNICIPAL**, que dejó su esposa **MIRIAM ELIZABETH PICHE DE VASQUEZ**, y se registre como el nuevo arrendatario. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 25 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que **XIOMARA ESTELA SUAREZ QUINTEROS**, Jefa del Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad, ha recibido invitación del Alcalde del Condado de Miami-Dade Hon. Señor Carlos Giménez y del Comisionado Sen Javier D. Souto, a participar en “**La XXV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales**”, que se realizara los días del 17 al 20 de junio de 2019, en Miami Downtow en Florida Estados Unidos, el tema a tratar es “**CONSTRUYENDO COMUNIDADES DEL MAÑANA, DESARROLLO ECONOMICO RESILENCIA Y SOSTENIBILIDAD**” II Que es necesario autorizar el permiso a los funcionarios, por parte de esta Municipalidad, para que puedan asistir a este evento de gran importancia, asimismo apoyarlos en los gastos relacionados con transporte, estadía y costo del evento, **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar el permiso para que puedan salir del país a **XIOMARA ESTELA SUAREZ QUINTEROS**, Jefa del Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad, para que pueda viajar a la ciudad de Miami-Dade, los días del 17 al 20 de junio de 2019, a la “**XXV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales**” que se detalla en los considerandos anteriores, asimismo apoyar económicamente a los funcionarios, con los gastos de transporte, estadía y costo del evento, por tratarse de un evento de gran magnitud para la planificación estratégica de nuestro municipio. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO CHANJUTE**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **COMPRA DE AUTOBUS**, por la cantidad de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 23,500.00)**, que será financiada con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto

**SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, PUERTAS Y AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIO MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO**, por la cantidad **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 16,220.00)**. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO CHANJUTE**, por la cantidad de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 62/100 DOLARES (\$ 20,884.62)**, que será financiada con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha nueve de abril del corriente año, para **EL PROYECTO “COMPRA DE AUTOBUS”**, que se proyecta ejecutar con el 75% FODES, quienes recomiendan que la ejecución del expresado proyecto sea otorgada a la empresaria **“MARTA EUGENIA ABARCA OCHOA”** del domicilio de Zacatecoluca Departamento de la Paz, por la cantidad de **VEINTITRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 23,000.00)**, por haber cumplido con los requerimientos solicitados en la carpeta técnica II Que ha sido analizada la recomendación de manera seria, honesta y responsable por parte de esta Municipalidad, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública, la realización del proyecto **“EL PROYECTO “COMPRA DE AUTOBUS”**, por la cantidad **VEINTITRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 23,000.00)**, a la Empresaria **“MARTA EUGENIA ABARCA OCHOA”** del domicilio de Zacatecoluca Departamento de la Paz, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD**, correspondientes a inversiones pagadas en abril el año 2019, de conformidad al detalle:

<b>CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD, 5% FIESTAS EN ABRIL 2019.</b>		
54101	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$ 283.75), valor de la compra de refrigerios en diferentes actividades de las Fiestas Titulares al Comité de Festejos y Candidatas a Reina de las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad	\$ 283.75
54314	La suma de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11), valor de tercer anticipo pagado a Luis Eduardo Alfaro Surio, por sus trabajos de elaboración de montaje de escenografía y preparación de señoritas candidatas para evento de belleza en elección y coronación de Reina de las Fiestas Titulares en Honor al Señor de la Caridad.	\$ 1,111.11
54314	La suma de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11), valor de cuarto anticipo pagado a Luis Eduardo Alfaro Surio, por sus trabajos de elaboración de montaje de escenografía y preparación de señoritas candidatas para evento de belleza en elección y coronación de Reina de las Fiestas Titulares en Honor al Señor de la Caridad.	\$ 1,111.11
56303	La suma de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00), para cancelar compra de coronas y bandas bordadas para coronación de reinas de Fiestas Titulares en honor del Señor de la Caridad año 2019.	\$ 310.00

54314	La suma de CIENTO QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 115.00), en concepto del valor de servicios prestados por presentación de Banda de Paz del Instituto Nacional de Santa María Ostuma, para cancelar servicios de transporte y alimentación, en las Fiestas del Señor de la Caridad.	\$ 115.00
54314	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), en concepto del valor pagado a Roberto Alexander Pérez Villanueva, valor de presentación de Show Artístico con su grupo BUFONES Y PAYASOS DENOMINADO "MITOLOGICOS" DE ULUAZUAPA" DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, EN EVENTO DESFILE DE CORREO REALIZADO EL 26 DE ABRIL DE ESTE AÑO.	\$ 1,000.00
54314	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), valor de servicios prestados por José Leónidas Molina Córdova, en presentación de Banda de Paz, del Complejo Educativo Carlos Lovato de la ciudad de Zacatecoluca.	\$ 50.00
54202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de la venta de 5 pipadas de agua a utilizar en ACTIVIDAD CELEBRACION DE JARIPEO, patrocinado por la Municipalidad.	\$ 300.00
54314	La suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,380.00), valor de pago final de evento Jaripeo Profesional realizado en el marco de las Fiestas Titulares en honor al señor de la Caridad.	\$ 2,380.00
54314	La suma de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,300.00), en concepto del valor de los servicios prestados por Mario Esau Urbina Miranda, representante del Grupo Musical Evolución y Sensación, evento realizado el día 29 de abril de este año, en las Fiestas del Señor de la Caridad	\$ 1,300.00
54399	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 339.00), valor de alquiler de baños portátiles sanitarios para las fiestas titulares en honor del Señor de la Caridad	\$ 339.00
56303	La suma de DOS MIL CIENTO VEINTITRES 00/100 DOLARES (\$ 2,123.00), valor de la compra de pólvora para diferentes barrios y colonias en la celebración de las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad	\$ 2,123.00
54314	La suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 2,222.22), en concepto del valor de SEXTO ANTICIPO PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ELABORACIÓN DE MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA Y PREPARACIÓN DE SEÑORITAS CANDIDATAS PARA EVENTO DE BELLEZA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD	\$ 2,222.22
54314	La suma de MILCIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11), en concepto del valor de SEPTIMO ANTICIPO PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ELABORACIÓN DE MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA Y PREPARACIÓN DE SEÑORITAS CANDIDATAS PARA EVENTO DE BELLEZA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD	\$ 1,111.11
	<b>SUMAN</b>	<b>\$13,756.30</b>

Asciende a la suma **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 30/100 DOLARES (\$ 13,756.30)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN ABRIL DE 2019**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

<b>MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN ABRIL DE 2019 75% FODES</b>		
54104	La suma de CUARENTA Y DOS 00/100/100 DOLARES (\$ 42.00), en concepto del valor de compra de 12 PARES DE GUANTES, para personal de la Unidad de Recolección de Desechos Sólidos.	\$ 42.00

54602	La suma de TRES MIL CIENTO DIEZ 50/100 DOLARES (\$ 3,110.50), valor de tratamiento de 124.4200 M3 desechos sólidos correspondientes al mes de marzo 2019, por PULSEM C.V.	\$ 3,110.50
51201	La suma de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 3,125.00), en concepto de valor de planilla de trabajadores de esta Municipalidad correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.	\$ 3,125.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ABRIL de este año.	\$ 150.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 6,427.50</b>

Asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE 50/100 DOLARES (\$ 6,427.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en ABRIL de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

56303	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 285.00), en concepto del valor de la compra de 30 uniformes deportivos para equipos del Primer Año de Bachillerato del Complejo Educativo Felipe Huezó Córdova y para el Club Deportivo Krazy About Soccer del Cantón las Piedronas de esta jurisdicción, en actividades orientadas a la prevención de la violencia	\$ 285.00
56303	La suma de CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 138.00), valor de la compra de 6 balones para igual número de equipos que participaron el torneo de Fútbol Libre denominado Guillermo Rodas, en esta ciudad.	\$ 138.00
56303	La suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES (\$ 1,389.30), valor de uniformes deportivos para Torneo Papi Fútbol en los Zacatillos	\$ 1,389.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,812.00</b>

Asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100 DOLARES (\$ 1,812.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA CALLE LA COQUERA LA LOTIFICACIÓN MONTEVERDE”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones del año 2019, pagadas en Abril 2019 de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	<b>“FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA CALLE LA COQUERA LA LOTIFICACIÓN MONTEVERDE FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA CALLE LA COQUERA LA LOTIFICACIÓN MONTEVERDE”, 75% FODES PAGADOS EN ABRIL 2019.</b>	
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), valor de la compra de 50 bolsas de cemento para este proyecto, compradas con fondo municipal.	\$ 412.50
54111	La suma de SESERNTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 62.50), valor de la compra de materiales de construcción para ese subproyecto.	\$ 62.50
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), valor de la compra de 50 bolsas de cemento para este proyecto, compradas con fondo municipal.	\$ 412.50
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 887.50</b>

Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES, (\$ 887.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: transferirle la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 Fondo Municipal a la Cuenta Corriente 00150139131 de la Cuenta Mantenimiento del Transporte y Recolección de la Basura, durante el mes de abril de este año, para inversiones en Tratamiento de Desechos. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de ABRIL de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN ABRIL 2019.</b>		
54112	La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 67/100 DOLARES (\$ 875.67), valor de compra de materiales de construcción hierro para construcción Clínica Municipal.	\$ 875.67
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 875.67</b>

Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 67/100 DOLARES (\$ 875.67)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: transferirle la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 Fondo 75% INVERSIONES a la Cuenta Corriente 00150144216 a la Cuenta Corriente 5% Fiestas Patronales, durante el mes de abril de este año, para gastos de las fiestas titulares. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de ABRIL de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN ABRIL 2019.</b>		
54118	La suma de CIENTO VEINTISIETE 00/100 DOLARES \$ 127.00), valor de la compra de dos mangueras para reparación del Rodo de esta Alcaldía	\$ 127.00
54111	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$ 395.50), valor de la compra de balastó para reparación calle principal de calle que conduce al Cantón las Piedronas de esta jurisdicción, que se repara con maquinaria propiedad municipal.	\$ 390.00
54304	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de servicios suministrados de transporte de Bocat a Palmera Plantel la Flecha para carga de camiones de balastó propiedad municipal, en 4 viajes a razón de \$ 50.00 c/u. pagados a Serafín Granillo Hernández	\$ 200.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 717.00</b>

Asciende a la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES (\$ 717.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: transferirle la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 Fondo FODES 75% INVERSIONES a la Cuenta Corriente 00150144216 a la Cuenta Corriente 5% Fiestas Patronales, durante el mes de abril de este año, para gastos de las fiestas titulares. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: transferirle la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 Fondo FODES 75% INVERSIONES a la Cuenta Corriente 00150144216 a la Cuenta Corriente 5% Fiestas Patronales, durante el mes de abril de este año, para gastos de las fiestas titulares. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de Abril de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	<b>“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”, 75% FODES PAGADOS EN ABRIL 2019.</b>	
54111	La suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 2,655.56), valor de planilla de trabajadores proyecto Bacheo Calle colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 2,655.56
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,655.56</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES, (\$ 2,655.56)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CASERIO LOS LOBATOS”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, pagadas en ABRIL 2019 de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	<b>“CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CASERIO LOS LOBATOS”, 75% FODES PAGADOS EN ABRIL 2019.</b>	
54111	La suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 19/100 DOLARES (\$ 2,799.19), valor de la compra de materiales de fontanería para este proyecto	\$ 2,799.19
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,799.19</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 19/100 DOLARES, (\$ 2,799.19)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto “**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**”, pagados en ABRIL de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

<b>“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN ABRIL DE 2019.</b>		
54304	La suma de <b>CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 432.00)</b> , en concepto del valor de la compra 6 pipadas de agua a razón de \$ 72.00 c/u. para comunidad Caserío los Lobatos que no cuenta con el vital líquido.	\$ 432.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 432.00</b>

Asciende a la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 432.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.